DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.126 | Martes 15 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634148

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, abogado, Notario Santiago, Titular de la Primera Notaría de Providencia, Avda. Providencia 1777, certifico: que por escritura pública otorgada el 11 de Marzo de 2025, ante mí Repertorio 2032/2025: doña MARIA PAZ ASTORQUIZA PRATS, domiciliada en Condominio Chicureo Dos, parcela cuarenta y seis, Colina y doña MARIA CONSTANZA ASTORQUIZA PRATS, domiciliada en Avenida Padre Sergio Correa once mil trescientos, calle La Vendimia treinta y seis, comuna de Colina, modificaron la SOCIEDAD MEDICA DOCTORAS ASTORQUIZA LIMITADA, rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos veinticinco guión K, constituida por escritura pública de fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós otorgada ante don Luis Eduardo Rodriguez Burr, notario público titular de la Primera Notaria de Providencia, inscrita a fojas ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco número treinta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós, en lo siguiente: 1.- doña MARIA CONSTANZA ASTORQUIZA PRATS, cede a doña MARIA PAZ ASTORQUIZA PRATS el cuarenta y cinco por ciento de los derechos sociales, en la suma de doscientos veinticinco mil pesos.- Como consecuencia de la cesión referida, la sociedad queda integrada por doña MARIA CONSTANZA ASTORQUIZA PRATS, con un cinco por ciento del haber social y por doña MARIA PAZ ASTORQUIZA PRATS con un noventa y cinco por ciento del haber social, quienes acuerdan introducir las siguientes modificaciones al estatuto social.- 2.- Reemplazan la cláusula quinta del pacto social, por la siguiente: "Quinto.- El capital de la sociedad es la suma de quinientos mil pesos que las socias enteran y pagan de la siguiente manera: a) doña MARIA CONSTANZA ASTORQUIZA PRATS aporta la suma de veinticinco mil pesos, equivalentes al cinco por ciento del haber social, ya enterados en dinero efectivo a la sociedad; y b) doña MARIA PAZ ASTORQUIZA PRATS aporta la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos, equivalentes al noventa y cinco por ciento del haber social, ya enterados en dinero efectivo a la sociedad.- En lo no modificado, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en la escritura social primitiva, especialmente en cuanto dice relación con la responsabilidad de las socias la que queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- Santiago, 11 de marzo de 2025.-cr